

Segunda.—Por el Ministerio de Justicia se propondrá al Gobierno, previo dictamen del Consejo de Estado, la redacción actualizada y definitiva del anexo IV del Reglamento Notarial sobre el ejercicio de la fe pública en materia electoral.

Tercera.—Se faculta al Ministerio de Justicia para dictar las disposiciones necesarias para la aplicación y desarrollo del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a veinte de mayo de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Justicia,
LANDELINO LAVILLA ALSINA

MINISTERIO DE HACIENDA

12834 CIRCULAR 782 de la Dirección General de Aduanas sobre asignación de claves estadísticas.

En la reunión de 12 de abril de la Junta Superior Arancelaria, se aprobaron diversas modificaciones del Arancel, algunas de las cuales, las que afectan a la estructura arancelaria, requieren la asignación de los códigos numéricos correspondientes, y ello con la anticipación adecuada, a fin de que cuando aparezcan en el «Boletín Oficial del Estado» los Decretos del Ministerio de Comercio, dándoles vigencia, pueda esa Administración hacerlos operativos.

En consecuencia, esta Dirección General, en uso de sus atribuciones, acuerda lo siguiente:

Primero.—Asignar los siguientes códigos numéricos, definidores de otras tantas posiciones estadísticas, consecuencia de las modificaciones antes citadas, que a continuación se especifican:

Partida arancelaria	Posición estadística	Texto
28.28.J 28.28.K	28.28.82 28.28.91	Oxidos de molibdeno. Los demás.
29.14.B-1a	29.14.11.1	Acidos monocarboxilicos aciclicos no saturados: Acidos acrilico y metacrilico, sus sales y sus ésteres: Metacrilato de metilo.
29.14.B-1b 29.14.E-1	29.14.11.9 29.14.41	—: Los demás. Tetraciclina (incluidas la terramicina y aureomicina), sus derivados, sus sales y sus ésteres: Demetil-clorotetraciclina.
29.44.E-2 Gramos (UF)	29.44.42	—: Los demás: Tetraciclina, terramicina y aureomicina, y sus sales.
	29.44.49	—: Los demás.

Nota: Se suprime la posición 29.14.11.5.

39.01.C.1 39.01.C.2a	39.01.21 39.01.22.1	Poliésteres: Alcídicos. —: Politereftalato de etilenglicol: En láminas de espesor no superior a 0,20 mm., recubiertas de gelatina por ambas caras.
39.01.C.2b 39.01.C.3 39.01.C.4	39.01.22.2 39.01.23 39.01.24	—: Los demás. —: Policarbonatos. —: Los demás: Saturados.
39.01.G.1	39.01.29 39.01.61.1	—: No saturados. Productos líquidos de poliadición de óxidos de alquileo (distintos de los polietilenglicoles), con exclusión de los productos de poliadición-policondensación: Con índice de hidroxilo 80 o inferior y peso molecular 2.500 o superior.

Partida arancelaria	Posición estadística	Texto
39.01.G.2 39.01.H	39.01.61.2 39.01.71	—: Los demás. Polietilenglicoles líquidos de peso molecular 300 en adelante.
39.01.I 39.01.J	39.01.81 39.01.91	Siliconas. Resinas epoxi (epóxido), incluidas las de «epoxiamina».
39.01.K 84.19.C.1	39.01.99 84.19.21	Los demás. Máquinas para el envasado de productos líquidos o en pasta, incluso con dispositivos de dosificado, gasificado, esterilizado, cerrado, capsulado, etc.: Llenadoras cerradoras de envases (excepto bolsas o sobres), fabricados por la propia máquina.
84.19.C.2	84.19.22	—: Llenadoras cerradoras de envases de cartón impermeabilizado o de complejos, en ambiente estéril.
84.19.C.3 84.19.D.1a	84.19.29 84.19.31	—: Las demás. Máquinas para el envasado de productos sólidos a granel, incluso con dispositivos dosificado, cerrado, troquelado, impresión, etc.: Llenadoras cerradoras de envases fabricados por la propia máquina: De bolsas planas o sobres, con rendimiento superior a 300 unidades por minuto, o de otros envases, con rendimiento superior a 100 unidades por minuto.
84.19.D.1b 84.19.D.2	84.19.32 84.19.33	—: Las demás. —: Llenadoras cerradoras automáticas de cápsulas de gelatina.
84.19.D.3 84.19.E.1a	84.19.39 84.19.41	—: Las demás. Máquinas para el envasado de productos en unidades sueltas o contenidos en otros envases: envolvedoras: con formación de porciones o unidades por corte o moldeo del producto a envasar.
84.19.E.1b	84.19.42	—: De unidades sueltas o agrupadas en formatos de cartón o cartulinas.
84.19.E.1c 84.19.E.2a	84.19.43 84.19.44	—: Las demás. —: Envasadores cerradoras en recipientes alveolares producidos en la máquina por termoconformado de película plástica: automáticas.
84.19.E.2b 84.19.E.3	84.19.45 84.19.46	—: Las demás. —: Estuchadoras o encartonadoras en envases individuales.
84.19.E.4a	84.19.47	—: Acondicionadoras de botellas, frascos, cajas, paquetes, etc., en envases de transporte o expedición: con rendimiento superior a 70 envases exteriores por minuto.
84.19.E.4b 84.19.E.5 84.19.F.1	84.19.48 84.19.49 84.19.51	—: Las demás. —: Las demás. Otras máquinas para el envasado o embalaje, incluso máquinas complejas resultantes de la combinación de máquinas incluidas en distintas subpartidas anteriores: etiquetadoras con rendimiento superior a 700 envases por minuto.
84.19.F.2	84.19.52	—: Las demás: enfardadoras de cajas de cartón.
84.19.G 87.03.B	84.19.59 84.19.61 87.03.11	—: Las demás. Partes y piezas sueltas. Autoescalas (con longitud de escala igual o superior a 25 m.): contra incendios.
	87.03.19	—: Las demás.

Nota: Se suprimen las posiciones 87.03.12 y 87.03.18.

Segundo.—Establecer las siguientes posiciones estadísticas y sus códigos numéricos correspondientes, para desglosar, dentro

de la partida arancelaria 22.01.A, las mercancías cuyo tipo de desgravación ha sido modificado.

Partida arancelaria	Posición estadística	Texto
22.01.A	22.01.01	Aguas minerales y aguas gaseosas embotelladas para su venta al detalle en envases irrecuperables, cuya capacidad no exceda de dos litros.
	22.01.09	Las demás aguas minerales y aguas gaseosas.
	22.01.91	Agua no mineral ni gaseosa, hielo y nieve.

Tercero.—En la vigente correlación, anexo de la Circular 775, deben corregirse algunas erratas advertidas y efectuarse las modificaciones siguientes:

Partida arancelaria	Posición estadística	Texto
	84.59.99.1	Se sustituye el texto actual por el de: «Las demás: bocinas de aire comprimido».

Partida arancelaria	Posición estadística	Texto
	85.15.41	Se sustituye el texto actual por el de: «Partes y piezas sueltas, incluso los muebles sueltos: chassiss montados de aparatos de reproducción sonora».
	97.02.02	Se suprime.

Partida	Dice	Debe decir
22.02.01	P. A. 20.02.A.	P. A. 22.02.A.
39.02.97.1	Nota 3, apartados a y b de este capítulo.	Nota 3, apartados c) y d) de este capítulo
69.05.01	P. A. 69.05.A.	P. A. 69.05.A.
69.05.98	P. A. 69.05.B.	P. A. 69.05.B. (Kg UF).
87.03.91	P. A. 87.03.C.	P. A. 87.03.D.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y el de los servicios de esa provincia.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 5 de mayo de 1977.—El Director general, Germán Anllo Vázquez.

Sr. Administrador de la Aduana de ...

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE JUSTICIA

12835 *ORDEN de 6 de abril de 1977 por la que se resuelve concurso de traslado entre Oficiales de Administración de Justicia, Rama de Tribunales, y se nombran Oficiales del mismo Cuerpo y Rama por el turno de pruebas de aptitud.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el apartado c) de la disposición transitoria 5.ª de la Ley 11/1966, de 18 de marzo, de Reforma y Adaptación de los Cuerpos de la Administración de Justicia a la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, Reglamento orgánico de 6 de junio de 1969 y Resolución de 8 de octubre de 1969,

Este Ministerio acuerda designar para las plazas que a continuación se relacionan a los Oficiales que se indican y nombrar Oficiales de Administración de Justicia, Rama de Tribunales, por el turno de pruebas de aptitud, con la retribución que les corresponda, a los aspirantes que se expresan, destinándoles a las plazas que se mencionan.

Don Manuel Sánchez Pariente.—Audencia destino actual: Bilbao.—Audencia para la que se nombra: Fiscalía Bilbao.

Don Ovidio Ruiz Aznar.—Audencia destino actual: Madrid. Audencia para la que se nombra: Fiscalía Bilbao.

Don Francisco Cubero Ramos.—Audencia destino actual: Fiscalía Madrid.—Audencia para la que se nombra: Fiscalía Nacional.

Don Santiago Vicente González Aguinaco.—Audencia destino actual: Madrid.—Audencia para la que se nombra: Audencia Nacional.

Don Enrique Gómez García.—Audencia destino actual: Guadalupe.—Audencia para la que se nombra: Madrid.

Doña María del Carmen Fortea Arias.—Audencia destino actual: Madrid.—Audencia para la que se nombra: Audencia Nacional.

Doña Remedios Bataller Jordá.—Audencia destino actual: Madrid.—Audencia para la que se nombra: Audencia Nacional.

Doña María Jacoba Rey-Stolle Pedrosa: Reintegrada.—Audencia para la que se nombra: Madrid.

Pruebas de aptitud-aspirantes

Número 71, don Manuel Rodríguez Rodríguez.—Audencia para la que se le nombra: Lérida.

Número 88, don Diego Sánchez Pedra.—Audencia para la que se le nombra: Las Palmas.

Número 99, don José Salas Nagueron.—Audencia para la que se le nombra: Gerona.

Número 102, doña María del Carmen Cerrada Algarra.—Audencia para la que se le nombra: Barcelona.

Número 105, doña Milagros Bartolomé Expósito.—Audencia para la que se le nombra: Huesca.

Número 108, doña María del Carmen Navarro Vila.—Audencia para la que se le nombra: Barcelona.

Los funcionarios a que se refiere el presente concurso deberán tomar posesión de sus destinos dentro del plazo que el propio Reglamento señala, salvo los que formasen parte de Juntas Electorales, en cuyo supuesto la efectividad del cambio de destino quedará pospuesta hasta el término del proceso electoral.

Los aspirantes números: 75, 83, 90, 92, 96, 97, 98, 100, 104, 106, 107, no figuran en los anteriores nombramientos por no haberles correspondido las plazas solicitadas, por lo que deberán tomar parte en el próximo concurso que se anuncie para proveer vacantes por el turno de pruebas de aptitud.

Se declaran desiertas por falta de solicitantes las vacantes de las Audiencias de Bilbao, tres plazas; Santa Cruz de Tenerife, una plaza.

De conformidad con lo preceptuado en la Disposición transitoria 4.5 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Oficiales de Administración de Justicia, aprobado por Decreto de 6 de junio de 1969, cesan en su derecho y, por consiguiente, causan baja total en la relación de aspirantes a la Rama de Tribunales del citado Cuerpo, por el turno de pruebas de aptitud, aprobado por Resolución de 8 de octubre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 15 del mismo mes y año) los números 101, don Agustín Collado Muñoz, y 103, don Joaquín Folé Vilar.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de abril de 1977.

LAVILLA ALSINA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.